



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 029/2024.

Y VISTO: La Ordenanza N* 1699/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 17 de abril de 2024 asentada en el acta de Sesiones N* 1578/2024.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N* 1699/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 17 de abril de 2024, asentada en el acta del citado cuerpo N* 1578, en el cual se llama a establece con carácter obligatorio antes de emitir la licencia de conducir no solo requerir informe del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito sino también del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito, permitiéndose continuar con el trámite solo a quienes no adeuden multas y no se encuentren inhabilitados en ambos Registros.

ARTÍCULO 2*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 19 de Abril de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger